



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2019-00022-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
DEMANDADO: VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA
ACCIÓN: REPETICIÓN
M. P.: NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019). Realizada en la fecha la notificación del auto de calendado 04/04/2019 mediante el cual se admitió la demanda en el proceso de la referencia al Ministerio Público, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día 17 de los corrientes, empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).

De otra parte, habiéndose entregado el aviso al demandado el 12/06/2019, se entiende surtida la notificación del auto admisorio y de la demanda al finalizar el día siguiente, es decir, el 13/06/2019, por ende, a partir de la fecha le empieza a correr a **VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA** el término de treinta (30) para contestar la demanda.


CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria